



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

“Sexto.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación del reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al pleno de la propuesta.

Debate (...)

Se somete a votación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, se dispuso la emisión de Informe de Secretaria sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación del Régimen de Dedicación Parcial a Miembros de la Corporación, en particular a la Concejala del Área de Urbanismo y Bienestar Social, así como de intervención que se emitieron con fecha 16 de junio de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de junio de 2017.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización Interna, considera que los cargos que tienen responsabilidades necesitan de una dedicación con las retribuciones que ello conlleve, y visto el artículo 75.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El pleno de la Corporación por seis votos a favor de los Sres./as Concejales/as del GM PSOE, y cinco abstenciones (tres de los Sres/as Concejales/as del GM UApC y dos de las Sras. Concejales del GM PP), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente, acuerdo.

Primero. Determinar que el siguiente cargo siga realizando sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

- La Concejala de Urbanismo y Bienestar Social y primer teniente de Alcalde por asumir responsabilidades de dicha área, así como el sustituir al Alcalde, en el caso de ausencia del mismo.

Segundo. Modificar el régimen de dedicación parcial de la Concejalía Urbanismo y Bienestar Social con efectos 1 de julio de 2017, estableciendo a favor de la misma que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades en la que entenderán prorrateadas las pagas extras de junio y diciembre, y darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- La Concejala del Área de Urbanismo y Servicios, Sociales y primer teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruto de 6.552,00 euros (retribución mensual bruta de 546,00 euros incluidas pagas extraordinarias prorrateadas) que se distribuirán en doce mensualidades, con una dedicación mínima de diez horas semanales.

Tercero. La dedicación exclusiva o parcial conllevará incompatibilidad con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los Entes y Organismos o empresas de ellos dependientes así como el desarrollo de otras actividades en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efectos desde el día uno de julio de 2017 y permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente por el Pleno del Ayuntamiento o no se consigne el crédito correspondiente a estas retribuciones en los Presupuestos de la Corporación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeja 5 de julio de 2017.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.- 3498